

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de abril de 2024

**INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS.**

De acuerdo con las facultades y responsabilidades que confieren los artículos 143, numeral 1 y 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Organismo Electoral lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y, mediante el presente, esta Secretaría Ejecutiva rinde el informe correspondiente al período comprendido del 27 de marzo al 27 de abril de 2024, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

La publicación de encuestas por muestreo y de salida, sondeos de opinión y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad, podrán ser:

- **Originales:** Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.
- **Reproducciones:** Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse en los principales medios impresos locales.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y, en lo correspondiente al período comprendido del 27 de marzo al 28 de abril de 2024, se identifica una encuesta publicada en los periódicos Capital Coahuila y La Prensa de Coahuila, el pasado 11 de abril del año en curso, misma que fue realizada por la empresa Rubrum, información que da poder.

En la siguiente liga electrónica se encuentra contenida la información hecha llegar al Instituto Electoral de Coahuila por parte de la empresa encuestadora:

<https://iecloud.iec-sis.org.mx/index.php/s/yukc1hhItP1XKiC>

Cabe mencionar que la metodología de la realización de dicha encuesta fue reportada al Instituto Electoral de Coahuila el pasado 24 de abril del año en curso, fuera de los plazos establecidos para la entrega de los mismos. No obstante, en el resto de los requerimientos establecidos al respecto, dicha encuesta da cumplimiento a los parámetros enmarcados en el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada Organismo Público Local Electoral —en el caso particular, el Instituto Electoral de Coahuila—, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.

Por último, cabe destacar que, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, este monitoreo establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidas en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

Así lo informa y firma para su debida constancia el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

**Atentamente**



**Gerardo Blanco Guerra**  
**Secretario Ejecutivo**



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila